



ANEXO II: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Con fecha 16 de mayo de 2024 se convocó licitación para la utilización privativa del dominio público local relativa a la instalación, mantenimiento y explotación de cuatro (4) estacionamientos con producción solar fotovoltaica. Como resultado de dicha contratación, el Ayuntamiento de Zaragoza contará con el apoyo de una empresa externa e independiente como asistencia técnica. Mediante la adjudicación del correspondiente contrato de **servicios**, se deberá obtener la correspondiente asistencia técnica que se requiere para controlar y supervisar la obra de construcción, seguridad y salud y prevención ambiental de las instalaciones a realizar en los cuatro (4) estacionamientos con producción solar fotovoltaica:

Lote 1: ACTUR Av Ranillas - CDM Siglo XXI

Lote 2: RABAL Marqués de la Cadena (frente al LIDL)

Lote 3: RABAL Ronda Hispanidad (Alcalde Caballero)

Lote 4: RABAL Arquitecto La Figuera (estacionamiento autobuses turismo)

En dicho pliego se establecía que el Ayuntamiento de Zaragoza designará antes del comienzo de las obras, a costa de la concesionaria, a un (i) director de Obra, (ii) un coordinador de Seguridad y Salud y un (iii) Responsable de vigilancia ambiental.

Las funciones que correspondan a cada uno de estos cargos serán contratadas por el Ayuntamiento a una empresa que asuma las funciones de asistencia técnica para el control y supervisión de las obras por parte del concesionario. La contratación podrá ser diferenciada para cada lote o podrá ser contratada conjuntamente una sola empresa para estos trabajos para los lotes de que sean concesionarios a criterio de la Unidad Gestora de la Concesión y del Responsable de la Concesión.

Los costes derivados de la contratación de la Dirección de obra, Coordinación de Seguridad y Salud y responsable de la vigilancia ambiental serán asumidos por la concesionaria con cargo a una reserva disponible para el Ayuntamiento de Zaragoza de 15.000,00€ (mas IVA) para el conjunto de los 4 lotes por parte de la empresa concesionaria.

En fecha 16 de enero de 2025 se llevó a cabo la adjudicación de los cuatro Lotes a favor de la mercantil REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS SL. En fecha 27 de enero de 2025 se efectuó la formalización de los contratos.

El objeto del contrato comprende la supervisión de las obras de los cuatro lotes anteriormente indicados.

El CPV es 71356200-0 (Asistencia técnica).

2. Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria

- Presupuesto (IVA excluido): 14.999 euros
- IVA*: 3.149,79 euros (21%)
- Presupuesto base de licitación: 18.148,79 euros, IVA incluido.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	1 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A				10 de marzo de 2025	



Aplicación presupuestaria: 2025 HFE 9331 22799 Concesiones.

Núm. RC SICAZ : 251110

Breve justificación del presupuesto base de licitación :

Por parte del Servicio de Movilidad Urbana se ha realizado una valoración del presupuesto base de licitación.

3. Duración/plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será el de duración de las obras sin que pueda exceder de 12 meses. La ejecución del contrato comenzará con el inicio de las obras.

La dedicación mensual al objeto del contrato será de un mínimo de 30 horas.

4. Lugar de prestación: Zaragoza, en las localizaciones indicadas en el objeto del contrato.

5. Responsable del contrato: Jefe de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

6. Condiciones de aptitud para contratar

Para poder participar en la licitación se exigirá acreditar que al menos una de las personas responsables reúne la titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica o equivalente de la rama Industrial u Obras Públicas. Con experiencia acreditada en cargos similares al de Supervisor o Director de Obra de instalaciones eléctricas y estructuras metálicas, con conocimientos de Coordinación de Seguridad y Salud y vigilancia medio ambiental.

La solvencia económica y financiera de la empresa o profesionales ofertantes será acreditada presentando seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 15.000,00 € (I.V.A. excluido), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La solvencia técnica de la empresa o profesionales ofertantes será acreditada, de acuerdo con el Art. 90 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando documentación acreditativa de la titulación académica exigida y de la correspondiente colegiación profesional del personal a contratar. Igualmente, se deberá acreditar experiencia como Supervisor o Director de Obra de instalaciones eléctricas y estructuras metálicas (al menos haber realizado una con anterioridad).

7.- Plazo, lugar y forma de presentación de las oferta

La oferta se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza, en un plazo de **diez días naturales** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

—La documentación a presentar por el licitador es la siguiente:

- 1- Declaración responsable (Modelo I)
- 2- Oferta (Modelo II).
- 3- Documento en el que se indique la distribución mensual de las horas (visita a obras, emisión de informes, etc).



8. Criterios de adjudicación de las ofertas

En la valoración de la oferta solo se considerarán criterios objetivos como el precio y el número de horas mensuales dedicadas a la supervisión de las obras. La máxima puntuación a obtener será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Oferta económica (70 puntos):

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 70 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N.º puntos (70)} \times \text{MIN}) / \text{OF}$$

Donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Oferta número de horas (30 puntos):

Para la valoración de la oferta del número de horas se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más elevada, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 30 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N.º puntos (30)} \times \text{OF}) / \text{MAX}$$

Donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MAX es el importe de la oferta máxima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

No se tendrá en cuenta ninguna oferta con un número de horas inferior a 30 horas mensuales.

Deberá incluirse una relación de la distribución mensual de las horas dedicadas a la ejecución del contrato, en la que se indiquen las horas previstas para realizar cada actuación (visita de obra, emisión de informes, etc).

9. Plazo de garantía : justificación de su no establecimiento.

No se estima necesario el establecimiento del periodo de garantía, dada la naturaleza de las prestaciones a realizar.

10. Garantías exigidas para contratar:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP

11. Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

El envío de la factura electrónica por parte de la entidad adjudicataria a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, se realizará a través de:

a) Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)



b) Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014 de 24 de junio)

c) Entidades prestadoras de servicio de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACe se ajustará a la codificación siguiente:

-Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973. Ayuntamiento de Zaragoza

-Código de la Oficina Contable: LA0003296 (Servicio de Contabilidad)

-Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol pagador-03): LA0024715 . Oficina de Gestión del Espacio Público.

Una vez realizada la conformidad a la factura por la Oficina de Gestión del Espacio Público, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario original de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente

12. Condiciones especiales de ejecución, en su caso:

No se aprecian condiciones especiales de ejecución en el presente contrato.

13. Datos de carácter personal:

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

14. Modificaciones del contrato: No se prevé la modificación del presente contrato de servicios.

15. Prescripciones técnicas:

15.1. Funciones de control y supervisión.

El adjudicatario deberá asumir las funciones de asistencia técnica para el control y supervisión de las obras realizadas por parte del concesionario, asegurándose que cumplen con las condiciones establecidas en los Pliegos de licitación, las ofertas presentadas y el proyecto técnico de ejecución presentado.

Por tanto, sus respectivas funciones serán:

- Apoyo a la unidad gestora en todos los aspectos previos a la obra en concreto en la validación de los informes, planos y proyectos requeridos.
- Supervisión de la dirección de la obra, de los trabajos de construcción e instalación de las marquesinas conforme al proyecto constructivo.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	4 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A				10 de marzo de 2025	



- Verificación de los estudios geotécnicos.
- Supervisión de la dirección de los trabajos de la instalación eléctrica.
- Comprobar la recepción de los materiales y que se han realizado los ensayos de materiales y de la construcción e instalaciones finalizadas para verificar el cumplimiento de las diferentes normativas.
- Comprobación del cumplimiento de los proyectos constructivos.
- Cumplimiento de la vigilancia de la Seguridad y Salud durante la realización de las obras e instalaciones.
- Comprobación de la vigilancia ambiental de la obra e instalaciones.
- Otros trabajos técnicos en relación con el desarrollo de las obras e instalaciones previstas en la concesión.
- Comprobación de cumplimiento integro de las instalaciones con el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la concesión demanial para la instalación, mantenimiento y explotación de estacionamientos con sistemas de producción solar fotovoltaica en cuatro (4) estacionamientos del término municipal de Zaragoza según el expediente 11672/2024.
- Comprobar el cumplimiento con toda la legislación y normativa aplicable según punto **15.2** de este Pliego . Por la parte del proyecto integro de los estacionamientos con instalaciones fotovoltaicas y por el contrato de servicios para el control e inspección de la explotación motivo de la presente licitación.
- Seguimientos de las actividades de comunicación requeridas en el pliego expdte.11672/2024.
- Emitir los informes técnicos necesarios en concreto informe al efecto de dar el visto bueno, si fuera el caso, de las instalaciones realizadas.
- Comprobación de la publicación en la plataforma de datos abiertos del Ayuntamiento de la información requerida.
- Aquellas tareas de seguimiento de la concesión que sea requerida por el responsable de la misma y en concreto de los incumplimientos y determinación de penalidades. Los requerimientos de información por parte del Ayuntamiento de Zaragoza serán contestados por escrito en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Emisión de un (1) informe mensual, por cada uno de los cuatro (4) lotes, conteniendo toda la información detallada relativa a todos los puntos citados en este apartado. En dicho informe se deberán justificar las horas realizadas en la ejecución del presente contrato y las actuaciones llevadas a cabo.

supervisar el informe final en el que, el Director de la obracertificará el cumplimiento de las normativas de aplicación y la correcto desarrollo de las obras y de los trabajos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	5 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A				10 de marzo de 2025	



15.2. Legislación, reglamentos y normativa de obligado cumplimiento.

A los cuatro (4) estacionamientos, a sus cuatro (4) instalaciones fotovoltaicas y a las asistencias técnicas de control y supervisión le son de aplicación los reglamentos, ordenanzas y normativas siguientes:

15.2.1. Instalación eléctrica:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CT de la Edificación.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrónico para baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Ordenanza municipal Protección Contra Incendios de Zaragoza. BOP 17/06/2000.
- Ordenanza municipal Protección Contra Ruidos y Vibraciones de Zaragoza. BOP 31/01/2001.
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Real Decreto 1699/2011, 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Pliego de Condiciones Técnicas para instalaciones conectadas a la red, PCT-C Octubre 2002.
- Ley 54/1997 de 27 de noviembre del sector eléctrico.
- Real Decreto Ley 7/2006 del 23 Junio por el que se adoptan medidas urgentes del sector eléctrico.
- Ley 24/2013, 26 diciembre, del sector eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, 6 de junio por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se reglan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	6 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A				10 de marzo de 2025	



- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Orden ETU/1976/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017.
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.
- Resolución del 31 de Mayo de 2001, por la que se establecen modelo de contrato tipo y modelo de factura para las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.
- Especificaciones técnicas específicas de la compañía eléctrica distribuidora.
- Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Normas Técnicas particulares de la Compañía Suministradora E.R.Z. – ENDESA.
- Real Decreto 1183/2020, de 19 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Orden TED/749/2020, de 16 de julio, por la que se establecen los requisitos técnicos para la conexión a la red necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión.
- Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de determinadas instalaciones eléctricas.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- REGLAMENTO (UE) No 548/2014 DE LA COMISIÓN de 21 de mayo de 2014 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	7 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A				FECHA FIRMA	
				10 de marzo de 2025	



- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 (BOE 09.06.14).
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. (BOE 19.03.08)
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico. (BOE 18.09.07).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas.
- Pliego de condiciones técnicas complementarias ITC BT 01 a 51 (BOE 18.09.02) e ITC-BT 52 (Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre (BOE 31.12.14)).
- Real Decreto 1066/2001, del 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. (BOE 29.09.01)
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. (BOE 27.12.00).
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. (BOE 27.12.13) ☉ Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. (BOE 28.11.97).
- Normas Técnicas Particulares de la Compañía Eléctrica de la zona.
- Normas UNE y CEI aplicables.
- Recomendaciones UNESA aplicables.
- Prescripciones de seguridad para trabajos y maniobras en Instalaciones Eléctricas, de la Comisión Técnica Permanente de la Asociación de Medicina y Seguridad en el Trabajo de UNESA.
- Instrucciones técnicas de los fabricantes y suministradores de equipos.

15.2.2. Obra civil:

- Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes PG-3, con la última revisión de los artículos del pliego vigente en el momento de ejecución de la obra civil del parque.
- ORDEN FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1-IC «Secciones de firme», de la Instrucción de Carreteras.
- Instrucción de hormigón estructural, Real Decreto 1247/2008, de 18 de Julio (EHE-08).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	8 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A				10 de marzo de 2025	



- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Las disposiciones, normas y reglamentos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto en lo referente a instalaciones eléctricas como en lo referente a obra civil.
- Normativa DB SE-AE Acciones en la edificación.
- Normativa DB SE-A Acero.
- Normativa DB SE Seguridad Estructural.

15.2.3. Puntos de recarga:

- Especificación UNE 0048 'Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. Sistema de protección de la línea general de alimentación (SPL).
- UNE 62196-1 'Bases, clavijas, acopladores de vehículo y entradas de vehículo. Carga Conductiva de vehículos eléctricos. Parte 1: Carga de vehículos eléctricos hasta 250 A en corriente alterna y 400 A en corriente continua.
- UNE 62196-2 Bases, clavijas, acopladores de vehículo y entradas de vehículo. Carga Conductiva de vehículos eléctricos. Parte 2: Compatibilidad dimensional y requisitos de intercambiabilidad para los accesorios de espigas y alvéolos en corriente alterna.
- UNE 61851 1 'Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales'. Diciembre 2002.
- UNE 61851-21 'Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 21: Requisitos del vehículo eléctrico para conexión conductora en c.a./c.c.'. Diciembre 2002.
- UNE 61851-22 'Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 22: Estación de carga en c.a. para vehículos eléctricos'. Diciembre 2002.
- UNE 20324/1M:2000 'Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
- Normas UNE-EN 61000 'Compatibilidad electromagnética (CEM)' de aplicación.
- Real Decreto Ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	9 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A				10 de marzo de 2025	



- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (RPM).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (Corregido por el Real Decreto 1053/2014 y el Real Decreto 560/2010).
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.
- Directiva 2015/2366/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior.
- Reglamento 2016/679/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

15.2.4. Seguridad y salud:

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.
- Resolución de 8 de abril de 1999, sobre Delegación de Facultades en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, complementa art. 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de 1997, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. Mº Trabajo de 09- 03-1971) en sus partes no derogadas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	10 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A			10 de marzo de 2025		



- O.C. 300/89 P y P, de 20 de marzo, sobre “Señalizaciones de Obras” y consideraciones sobre “Limpieza y Terminación de las obras”.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

16. Contratos financiados con fondos del MRR

Este contrato no se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	11 / 13
FIRMA POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A			10 de marzo de 2025	



MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1), al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza, denominado **asistencia técnica para controlar y supervisar la obra de construcción, seguridad y salud y prevención ambiental de las instalaciones a realizar en los cuatro estacionamientos con producción solar fotovoltaica.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	12 / 13
Firma técnica	13450379		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA		
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A	10 de marzo de 2025		



MODELO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1),

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que habiéndosele notificado, el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación de la **“asistencia técnica para controlar y supervisar la obra de construcción, seguridad y salud y prevención ambiental de las instalaciones a realizar en los cuatro estacionamientos con producción solar fotovoltaica”**, licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

- **Oferta económica:** Se oferta un precio de..... euros (sin IVA) *(la oferta no podrá superar el tipo de licitación del contrato)*.
- **Oferta número de horas:** Se oferta un número de horas mensuales de *(la oferta no podrá ser inferior a 30 horas mensuales)*.

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13450379	PÁGINA	13 / 13
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - EL/LA TÉCNICO/A				10 de marzo de 2025	